RESOLUCIÓN No. 467
(16 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 035 de 2021 cuyo objeto es: **" COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ "**

LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **" COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en el Secop II.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma del Secop II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2021001541** de fecha seis (06) de septiembre de 2021 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($150.000.000).

Que el plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día ocho (08) de noviembre de 2021, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el Secop II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.939.794.65) IVA INCLUIDO**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día ocho (08) de noviembre de 2021, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

De acuerdo con lo previsto por la Ley 2069 de 2020 y dado que la misma rige a partir de su promulgación; sin perjuicio de la potestad reglamentaria que se le asigna al gobierno, se presenta un decaimiento del Decreto 1082 de 2015 respecto del artículo 2.2.1.2.4.2.2., el cual debe entenderse derogado, por cuanto el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 determina que el Gobierno debe definir las nuevas condiciones para las convocatorias limitadas a mipymes, por ende hasta tanto no se reglamenten estos aspectos no pueden limitarse los procesos que adelante el Municipio a Mipymes.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es el **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de subasta inversa No. 035 de 2021 cuyo objeto es **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de subasta inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria pública se publicara en Portal Único de Contratación SECOP	**AGOTADO**	**AGOTADO**
Publicación proyecto Pliego de Condiciones	**AGOTADO**	**AGOTADO**
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**AGOTADO**	**AGOTADO**
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	**AGOTADO**	**AGOTADO**
Fecha probable de apertura del proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada Publicación de pliegos definitivos	16 de noviembre de 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución que ordena la iniciación y apertura de proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada y publicación de pliegos definitivos	16 de noviembre de 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Observaciones o solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 17 de noviembre de 2021 5:30pm	A través de la plataforma: SECOP II

Plazo máximo para expedición de adendas y respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	18 de noviembre de 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Presentación de propuestas - Cierre	22 de noviembre de 2021 a las 8:00 am	A través de la plataforma: SECOP II
Periodo de evaluación y verificación de las respuestas	Del 22 al 23 de noviembre de 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas, traslado para observación a las evaluaciones	24 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones	29 de noviembre 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para subsanar documentos	Hasta el día de la subasta	A través de la plataforma: SECOP II
Audiencia subasta inversa	29 de noviembre de 2021 a las 11: 00 am	A través de la plataforma: SECOP II
Adjudicación	29 de noviembre de 2021	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro del día siguiente a la adjudicación del contrato	A través de la plataforma: SECOP II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: LAURA XIMENA MURCIA PARRA – secretaria de Familia (E), quien realizará la evaluación técnica; el Dr. WILFER JAIR ORTEGÓN CIFUENTES – Secretario de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y la Dra. SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ – Secretaria Jurídica, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria Juridica	JUAN RICARDO SALAMANCA RODRÍGUEZ Abogado contratista	Sonia Rodríguez Gómez Sec Jurídica	Sonia Edith Rodríguez Gómez Sec Jurídica	ACTO DE APERTURA/ SA-SI 007-2027